

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020..

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00318-00

DEMANDANTE: JAIRO LOPERA NEIRA

Téngase en cuenta que se acreditó el pago de los honorarios asignados al liquidador. (fl. 79)

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor BANCO DAVIVIENDA, compareció al proceso de la referencia el pasado 19 de octubre de 2020, por intermedio de su representante legal.

Ahora, frente a lo esbozado por éste en escrito a folios 93 a 97, téngase en cuenta que al interior del presente asunto, no se efectúa ningún tipo de notificación, solamente, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 564 del Compendio Procesal, se remite un aviso a los acreedores que se encuentren en la relación definitiva de acreencias para que comparezcan al proceso.

Así entonces, no se advierte irregularidad alguna, como tampoco que se esté vulnerando el debido proceso, sin embargo y en aras de garantizar la publicidad a quienes se hagan parte del proceso, se dispone que por **secretaría** se remita copia digital de la totalidad del expediente al acreedor BANCO DAVIVIENDA, a uno de los correos electrónicos indicados a folio 97.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

